

Ejecutivo 2019-00757-00

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, **11 MAY 2021**

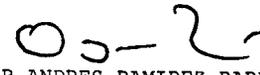
La petición de medidas cautelares es procedente al tenor del art. 599 del C.G.P. por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

DECRETAR el EMBARGO del remanente o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los bienes embargados declarados como de propiedad de la demandada Carolina Franco Lozada, identificada con la CC. N°. 63.295.175, dentro del proceso que cursa en el Juzgado 3° de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga, bajo el radicado 2018-00442-01, que promueve Clínica de Llantas y Rines Ltda. Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFIQUESE


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada
por anotación en ESTADOS No. ~~638~~ hoy,
12 MAY 2021

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO